COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./ODNS01/2021

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1599/2021, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente fiscalizado denominado: **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala,** correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ANTECEDENTES

1.Con fecha 01 de julio de dos mil veintiuno el pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene **"Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020"**, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2. Que en fecha 01 de julio del dos mil veintiuno, y mediante oficio número OFS/1597/2021, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías Practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte, que fueron

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

QUINTA. Del procedimiento de auditoria se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho Ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

La **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades estatales y municipales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos en el Estado. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

La **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, incumplió la mayoría de metas del Presupuesto basado en resultados, ya que de las **17** acciones programadas **3** superaron el **100.0%** de lo programado, **3** alcanzaron el **100.0%, 1** alcanzó el **91.7%, 3** alcanzaron entre el **58.3%** y el **38.9%, 4** alcanzaron entre el **25.0%** y el **8.3%,** asimismo **3** no realizaron. **Se detalla:**

1. Hicieron **9** de **6** mesas de trabajo, programadas referente a lograr acuerdos en la definición de unidades responsables y estructuras programáticas de las acciones de la política pública en materia de anticorrupción, superando la meta programada.
2. Alcanzaron **697** de los **600** seguidores programados en redes sociales para incrementar la presencia en redes por parte de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, superando la meta programada.
3. Realizaron **10** de las **9** mesas de trabajo programadas, para lograr que los trabajos de diseño programático de la política pública cuenten con evidencias y pericia técnica, superando la meta programada.
4. Llevaron a cabo **2** de **2** mesas de trabajo, en las cuales lograron la definición del problema público y las prioridades programáticas, cumpliendo con el **100.0%** de la meta programada.
5. Realizaron **2** de **2** estudios, de los cuales se logró la definición de la Política Anticorrupción sobre una base de conocimiento en perspectiva comparada sobre lo realizado en otras entidades federativas, cumpliendo con el **100.0%** de la meta programada.
6. Llevaron a cabo **2** de los **2** estudios sobre reformas para contribuir a la formación, modificación y actualización de las disposiciones jurídicas en materia anticorrupción, con la presentación de reformas legales con base en

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

evidencias y conocimiento jurídico, cumpliendo con el **100.0%** de la meta programada.

7. Llevaron a cabo **11** de las **12** mesas de trabajo para lograr la vinculación con Entes públicos para ofrecer capacitación en temas anticorrupción, cumpliendo con el **91.7%** de la meta programada.
8. Realizaron **7** de **12** boletines acerca del funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, así como de los procedimientos de denuncia ante hechos de corrupción, cumpliendo con el **58.3%** de la meta programada.
9. Realizaron **2** de **4** documentos programáticos de los ejes estratégicos, prioridades y líneas de acción contenidas en la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, cumpliendo con el **50.0%** de la meta programada.
10. Realizaron **14** de **36** capacitaciones en temas anticorrupción para servidores públicos, agrupaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, cumpliendo con el **38.9%** de la meta programada.
11. Llevaron a cabo **1** de los **4** estudios comparativos en materia jurídica para el funcionamiento del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala con base en la perspectiva comparada, cumpliendo con el **25.0%** de la meta programada.
12. Realizaron **3** de los **12** convenios para lograr vinculación con instituciones públicas, cumpliendo con el **25.0%** de la meta programada.
13. Realizaron **1** de los **4** estudios programados para generar perspectiva comparada en los riesgos de corrupción con que cuenta la entidad federativa, cumpliendo con el **25.0%** de la meta programada.
14. Llevaron a cabo **2** de las **24** entrevistas programadas a personal de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, con

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

conocimiento técnico, para la explicación de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, cumpliendo con el **8.3%** de la meta programada.

15. No realizaron los **5** foros de análisis sobre Impulsar la participación ciudadana en el diseño de programas públicos en el marco de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

16. No realizaron las **6** ruedas de prensa para lograr mayor presencia en la opinión pública del tema anticorrupción.

17. No realizaron los **2** foros programados para lograr la formación de sólidas reformas legales a partir de la participación de la ciudadanía.

No obstante, de los datos reportados, la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** acredito con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación y justificando que se vieron afectados por la suspensión de actividades presenciales por acuerdo y seguimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias ante la contingencia por la propagación del virus COVID – 19 que sustente el valor de las metas o indicadores respecto a 10 de las 17 metas programadas u justificando, identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio fiscal 2020 el ente ejerció el **86.1%** del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del **0.1%** ya que el **99.9%** de sus ingresos son provenientes de participaciones Estatales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el **61.4%** de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un **100.0%** al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron **22** de las **23** observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala,** contiene en esencia lo siguiente:

1) **Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.**

En este punto se concluye que **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala,** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo contable**".

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

2) Alcance

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil veinte, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento.

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (pesos)		
	Autorizado Inicial	Recibido	Devengado
Recursos Fiscales Estatales	10,931,810.72	10,937,857.44	9,417,033.11
Total	**10,931,810.72**	**10,937,857.44**	**9,417,033.11**

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinte.

Fuente de financiamiento, o programa	Resultado de ejercicios anteriores pesos			
	Saldo Inicial del ejercicio	Aumento	Disminución	Devengado
Remanentes de Ejercicios Anteriores 2019 (Recursos Fiscales Estatales	3.17	3,399,835.06	1,456,480.12	1,456,480.12
Total	**3.17**	**3,399,835.06**	**1,456,480.12**	**1,456,480.12**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

La **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, presento disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **$1,456,480.12**, los cuales son originados por finiquitos laborales, adquisición de muebles de oficina, equipamiento para la plataforma, equipo de cómputo, entero de impuestos y comisiones bancarias.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	**$ 10,937,857.44**	**Egresos**	**$9,417,033.11**

Se detectó que del estado de Ingresos y Egresos presupuestario, el Ente antes citado, registró un Superávit por **$1,520,824.33.**

4) Observaciones pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala,** durante el ejercicio fiscal dos mil veinte, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Estado de Tlaxcala y la Base Tercera y Quinta de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2020. Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Individual de la Cuenta Pública del ente citado.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoría	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Financiera	0	0	0	1	0	**1**
Total	**0**	**0**	**0**	**1**	**0**	**1**

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, los siguientes:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

- Realizaron erogaciones con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, sin contar con la autorización de su Órgano de Gobierno.

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

I. **Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de **4** cuentas públicas trimestrales en tiempo: **6.0.**

II. **Probable daño patrimonial**, **0.0** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** ningún caso detectado: **5.0.**

IV. **Casos de nepotismo**, no se detectó ninguno: **5.0.**

V. **Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos**, alcanzó el **41.2** por ciento de metas: **1.7.**

VI. **Solventación de recomendaciones**, atendió el **100.0** por ciento del total emitidas: **6.0.**

VII. **Solventación de solicitudes de aclaración**, atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

VIII. **Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal**, no se detectaron observaciones de éste tipo. **6.0.**

IX. **Solventación de probable daño patrimonial,** no se detectaron observaciones de éste tipo. **15.0.**

X. **Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **83.3** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

Puntaje final: **96.7**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el Informe Individual.

Con lo anterior, se determina que la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2020, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de **$10,873,508.06** el cual incluye recursos devengados del ejercicio fiscal 2020 por **$9,417,033.11** y remanentes de ejercicios anteriores por **$1,456,474.95.**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas; las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, el resultado del puntaje que representa el **96.7,** se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe Individual de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala,** que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala,** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinte, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinte, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que el ente fiscalizable, está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Se Instruye al Órgano Interno de Control de la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** aplicar en el ámbito de su competencia la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativas en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y a la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil veinte se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
PRESIDENTA

DIP. JOSÈ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
VOCAL

DIP. ISRAEL LARA GARCÍA
VOCAL

DIP. LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO
VOCAL

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./ODNS01/2021, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33